

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C. **05 SEP 2022**

Expediente No. 28-2022-00172-00

Se INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco días, so pena de RECHAZO se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Indíquese el nombre de la menor en nombre de quien se demanda y apórtese el registro civil correspondiente.
2. Especifíquese si Luisa Fernanda Romero Cardona es cónyuge o compañera permanente de Nelson Fernando Rodríguez Martínez, aportando en el primer caso registro civil de matrimonio, en el segundo conciliación, escritura pública o sentencia judicial.
3. Adecúese juramente estimatorio, liquidando el lucro cesante empleando la fórmula de las altas cortes para casos de lesiones.
4. Acredítese el agotamiento de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad.
5. Indíquese cuál es el domicilio de las partes.
6. Acredítese la remisión del poder a la dirección que el apoderado inscribió ante el Registro Nacional de abogados.

NOTIFIQUESE

  
 NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
 JUEZ



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 Calle 100 Sur de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 043 Fecha 06 SEP 2022

El Secretario(a)

